



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Huerta de Arriba y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 303, 389 y 395 y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: en el Registro General de este ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: entre los solicitantes, el Pleno de este Excmo. ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para desempeñar dicho cargo.

En Huerta de Arriba, a 11 de agosto de 2026.

El alcalde,
Ángel Fernández García